

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: BASES SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023	Número de Anotación de Salida: 1124, Fecha de Salida: 30/10/2023 13:41:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MH1HT-1WZHM-8DIYB Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2023 a las 13:42:06 Página 1 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 27/10/2023 09:56	FIRMADO



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Primera.- Objeto de la convocatoria y normativa aplicable.

El Ayuntamiento de Zalamea de la Serena propone la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro de la localidad de Zalamea de la Serena, para el desarrollo de actividades y programas de carácter social, deportivo y que sean de interés general en el municipio de Zalamea de la Serena durante el año 2023 en los términos que a continuación se señalan:

Estas bases se rigen por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza municipal reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2008, y publicada en el B.O.P. de 4 de abril de 2008.
- Bases de Ejecución del Presupuesto. Base 21.

Segunda.- Beneficiarios de las ayudas.

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el ámbito de la misma, dentro del término municipal de Zalamea de la Serena y se hallen inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones de Zalamea de la Serena.

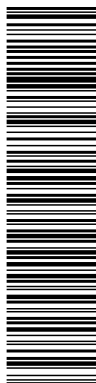
Así mismo, podrán acceder las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

Tercera.- Requisitos a cumplir por las entidades solicitantes.

Los beneficiarios de las ayudas han de cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Zalamea de la Serena a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones, así como tener todos los datos actualizado.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: BASES SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023	Número de Anotación de Salida: 1124, Fecha de Salida: 30/10/2023 13:41:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MH1HT-1WZHM-8DIYB Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2023 a las 13:42:06 Página 2 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 27/10/2023 09:56	FIRMADO



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

- No estar incursas las entidades, o las personas que ostentan la representación legal de las mismas, en alguno de los supuestos de prohibición de obtener la condición de beneficiario de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente con la hacienda pública local, estatal y la Seguridad Social.

Cuarta.- Cuantía máxima y créditos presupuestarios.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 3.000 euros.

Cada proyecto podrá ser financiado con un máximo de 500 euros, siempre y cuando se dé una cofinanciación de un 20 % mínimo por parte de la Asociación. Dicho porcentaje deberá cumplirse en todo caso, independientemente de la cuantía de la subvención concedida.

Las Aplicaciones Presupuestarias donde existe el crédito que se va a destinar a las subvenciones son la 920.485.

Quinta.- Condiciones especiales para asociaciones, agrupaciones y clubes que perciban subvenciones nominativas del Presupuesto General Municipal.

Las solicitudes presentadas por las asociaciones que reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, serán valoradas en los mismos términos y condiciones que el resto de solicitudes presentadas, si bien, podrán ser subvencionadas siempre que con el resto de solicitudes no se comprometa el total de los créditos dispuestos.

Sexta.- Actividades y gastos subvencionables.

Con carácter general las ayudas financiarán los gastos corrientes de los proyectos seleccionados derivados de actividades, gastos de personal y serán compatibles con otras financiaciones siempre que el importe de la ayuda, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada o proyecto a desarrollar por la entidad beneficiaria. Un 10% del proyecto podrá destinarse a gastos de funcionamiento (luz, agua, teléfono, gastos financieros) siempre y cuando se acredite correctamente.

Podrán ser **objeto de subvención** las actividades programadas hasta el 10 de enero de 2024, destinadas a la población en general del municipio de Zalamea de la Serena, referidas a las siguientes áreas:

- Deportes:** Gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte y preferentemente, los actos de gran transcendencia o tradición. Campeonatos o pruebas deportivas.
- Infancia y juventud:** Son subvencionables actividades de animación (concursos, exposiciones), actividades de verano, programas de información y asesoramiento juvenil o programas de prevención, promoción y participación en el ámbito de la infancia y juventud.
- Comercio:** Serán subvencionables los gastos derivados de campañas o actividades que fomenten el comercio local en Zalamea de la Serena.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: BASES SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023	Número de Anotación de Salida: 1124 , Fecha de Salida: 30/10/2023 13:41:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MH1HT-1WZHM-8DIYB Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2023 a las 13:42:06 Página 3 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 27/10/2023 09:56	FIRMADO



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

- **Igualdad:** Se subvencionaran gastos derivados de la organización de actos y actividades para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, la realización y difusión de campañas y actividades que fomenten la corresponsabilidad en el ámbito familiar y la realización de campañas y actividades de prevención de la violencia de género.
- **Servicios sociales y salud:** Son subvencionables las actividades preventivas, rehabilitadores o asistenciales encaminadas a la atención y a la promoción del bienestar y salud de la familia, de personas mayores, de las personas con discapacidad y la prevención de todo tipo de conductas de riesgo.
- **Cultura:** Serán subvencionables los gastos derivados de talleres, representaciones teatrales, celebraciones folklóricas, etc. Y de aquellas actividades que contribuyan a generar contenidos culturales y a la modernización y profesionalización del sector cultural.

No serán objetos de subvención las siguientes actividades:

- Excursiones que no tengan marcado carácter cultural.
- Aquellas actividades que se organicen con ánimo de lucro. Entendiéndose que existe ánimo de lucro en aquellas en las que se cobre un precio de entrada a los espectadores.
- Los gastos de protocolo o representación, gastos de inversión o de infraestructura, o los gastos suntuarios y de adquisición de material inventariable y bienes inmuebles.
- Comidas de convivencia o viajes entre los socios/as. Exceptuando avituallamiento en actividades que lo requieran (rutas senderistas, cicloturistas...)
- Contratación de profesional para la formación exclusiva de los socios/as.
- Adquisición de equipaciones o ropa adecuada exceptuando la serigrafiada con el escudo y nombre del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.

Séptima.- Documentación a presentar.

A la solicitud (**Anexo I**) habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad solicitante y del D.N.I. de su representante.
- Declaraciones responsables, en el que se hace constar lo siguiente (**Anexo II**):
 - La asociación a la que representa carece de suficiencia financiera
 - La asociación a la que representa no se halla incurso en ninguna circunstancia recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 3872003, General de Subvenciones
 - La asociación a la que representa está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y frente a la Seguridad Social
 - La asociación a la que representa no ha obtenido subvención de otras entidades
- Fotocopia compulsada del documento que acredite la existencia de la entidad con indicación de los estatutos y domicilio social (no será necesario si obran en poder del Registro de Asociaciones).
- Proyecto y presupuesto específico para el que se solicita la ayuda (**Anexo III**).



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: BASES SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023	Número de Anotación de Salida: 1124 , Fecha de Salida: 30/10/2023 13:41:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MH1HT-1WZHM-8DIYB Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2023 a las 13:42:06 Página 4 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 27/10/2023 09:56	FIRMADO



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

- Certificado sobre número de socios e ingresos por cuotas de los mismos. En el caso de asociaciones y clubes deportivos además de los datos anteriores número de deportistas federados.
- Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas deberán hacerse constar expresamente, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación (**Anexo VII**).

El Ayuntamiento de Zalamea de la Serena podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración/ponderación de las peticiones y proyectos.

Octava.- Forma y plazo de presentación.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación complementaria correspondiente, deberán presentarse en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, en horas de oficina, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el **plazo de 20 días naturales** desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, también se publicará en la sede electrónica y en el tablón físico del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.

Posteriormente, todo lo relacionado con la convocatoria, se publicará en la sede electrónica y en el tablón físico del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.

Si las solicitudes no reúnen los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Novena.- Tramitación y valoración de solicitudes.

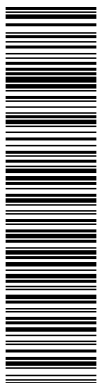
El procedimiento de concesión será el previsto en el artículo 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 12 y siguientes de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al órgano colegiado creado a tal efecto. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por el por la Secretaria General y dos empleados municipales competentes por razón de la materia. El órgano colegiado, a la vista del expediente formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se elevará al órgano competente para la concesión.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

La propuesta de concesión se formulará a la Alcaldía que será el órgano competente para la concesión de las subvenciones.



DOCUMENTO CONVOCATORIA: BASES SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1124, Fecha de Salida: 30/10/2023 13:41:00
OTROS DATOS Código para validación: MH1HT-1WZHM-8DIYB Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2023 a las 13:42:06 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 27/10/2023 09:56 ESTADO FIRMADO



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria de subvenciones.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Décima.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los siguientes criterios:

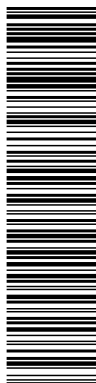
- La adecuación preferente de los programas a los contenidos del objeto y finalidad de la convocatoria. Hasta 20 puntos.
- La calidad técnica del proyecto presentado, que debe incluir una justificación cualitativa de la necesidad del proyecto. Debe contener además, cada uno de los apartados que se reflejan en el Anexo IV. Hasta 20 puntos.
- La coordinación con otras asociaciones, entidades y/o administraciones públicas para el desarrollo de las actividades propuestas, los objetivos y prioridades de las actividades desarrolladas desde el ámbito local y su coordinación con los servicios municipales y, en particular, la coordinación con los servicios sociales municipales. Hasta 20 puntos.
- Coste y viabilidad económica del programa. Hasta 40 puntos.
 - Viabilidad económica de la entidad y disposición de medios técnicos y materiales destinados al desarrollo del proyecto. Hasta 10 puntos.
 - La entidad cuenta con otras fuentes de financiación. Hasta 10 puntos.
 - Por superar el porcentaje de cofinanciación obligatorio de un 20% dispuesto en la Base Segunda de las Bases Generales. Hasta 20 puntos.

Undécima.- Pago de las subvenciones.

El Ayuntamiento de Zalamea de la Serena abonará la subvención en dos cantidades del 50 % cada una. El primer 50 % se abonará con la aceptación de la subvención concedida y el otro 50% una vez justificada el 100 % del proyecto subvencionado.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El órgano instructor correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención municipal con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y el proyecto o actividad subvencionable, a las bases de la convocatoria.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: BASES SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023	Número de Anotación de Salida: 1124 , Fecha de Salida: 30/10/2023 13:41:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MH1HT-1WZHM-8DIYB Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2023 a las 13:42:06 Página 6 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 27/10/2023 09:56	FIRMADO



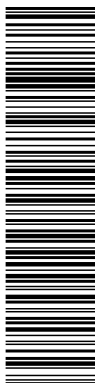
Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Decimosegunda.- Justificación de la subvención.

Para las subvenciones de concurrencia competitiva, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del ejercicio.

La justificación de la subvención concedida constará de:

- Una memoria final justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria final deberá cumplimentarse en el modelo normalizado que se adjunta como **anexo III** y que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.
 - Una memoria económica justificativa de los costes de las actividades realizadas (**Anexo IV**), que contendrá:
 - 1) Relación clasificada, de todos los gastos de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - 2) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003, que regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los profesionales y empresarios relativas a los gastos producidos por la realización de la actividad o proyecto subvencionado. **Se presentarán originales y copias de la documentación aportada como justificación**, haciéndose constar por parte de la Intervención Municipal, en los documentos originales, que los mismos han sido presentados para la justificación de la subvención concedida. Los documentos originales serán devueltos al terminar
 - 3) Justificante de transferencia bancaria del pago realizado desde la cuenta de la Asociación. Sólo se admitirán pagos en metálicos para gastos de escasa cuantía y relacionados con gastos de dietas y kilometraje y pequeño material, que en ningún caso podrá superar los 50 euros.
 - 4) La memoria económica deberá ser firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad.
 - 5) Los justificantes de gasto deben guardar concordancia con el objetivo de la ayuda, ajustándose estrictamente al objetivo, finalidad y actividades expuestos en la Memoria Final explicativa de las actividades. Las actividades a las que se refieren los justificantes presentados deberán haber sido realizadas en el **período de ejecución (hasta el 10 de enero de 2024)** y deberán estar efectivamente pagados antes de que finalice el plazo para la **justificación de la subvención (31 de enero de 2024)**. Solo se aceptarán los gastos acordes con la naturaleza de la subvención.
 - 6) Requisitos formales de las facturas: se comprobará que las facturas reúnen los siguientes requisitos:
 - Número de factura.
 - Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
 - Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada.
 - Descripción detallada y precio unitario.
 - En la factura deberá reflejarse el IVA correspondiente.
 - Lugar y fechas de emisión y pago.
- Se exigirá, además, la acreditación del pago de las facturas y/o recibos, mediante



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: BASES SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023	Número de Anotación de Salida: 1124, Fecha de Salida: 30/10/2023 13:41:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MH1HT-1WZHM-8DIYB Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2023 a las 13:42:06 Página 7 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 27/10/2023 09:56	FIRMADO



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

cualquiera de las formas que se indican:

- En los casos en los que se pueda realizar el pago en metálico, se incluirá el “Recibi”, con firma y sello del emisor.
- Si el pago se efectúa a través de una entidad bancaria, adeudo, apunte bancario que identifique el pago o transferencia bancaria.

Decimotercera.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar las actividades o programas objeto de subvención en los plazos establecidos.
- Justificar los gastos subvencionables en los términos que se establece en las bases.
- Facilitar cuenta documentación sea requerida por la Intervención municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención y la colaboración necesaria para la comprobación de la realización del fin por el cual la subvención ha sido concedida.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier otra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.
- Comunicar al Ayuntamiento en el plazo de diez días, contados a partir de la recepción de fondos que los mismos han sido incluidos en su contabilidad.
- En las actividades se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, incluyendo los logotipos del mismo. El material de difusión elaborado para las actividades se deberá adjuntar en la memoria justificativa.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases y en la concesión de la subvención o ayuda.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

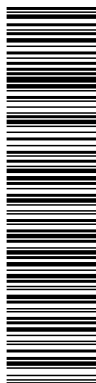
Decimocuarta.- Revocación y reintegro de las subvenciones.

El Ayuntamiento de Zalamea de la Serena procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro y a la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en los siguientes supuestos:

- 1) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o justificación insuficiente.
- 2) Ocultación o falsedad de datos o documentos.
- 3) Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que se concedió.
- 4) Incumplimiento de la obligación de hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos, que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.
- 5) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además del reintegro de la subvención, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.

El reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente tramitado de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, General de Subvención y en la Ley 39/2015. En todo caso, a la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario de la subvención cuyo reintegro se pretende. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración a todos los efectos, de ingresos de derecho público.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: BASES SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023	Número de Anotación de Salida: 1124 , Fecha de Salida: 30/10/2023 13:41:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MH1HT-1WZHM-8DIYB Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2023 a las 13:42:06 Página 8 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA. Firmado 27/10/2023 09:56	FIRMADO



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

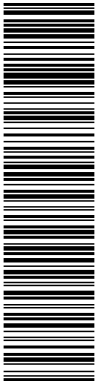
Decimoquinta.- Anuncios y cómputo de plazos.

1. Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de aquellos otros que en cumplimiento de la normativa de aplicación sean precisos efectuar en otros diarios oficiales.
2. Para el cómputo de los plazos se regirá por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

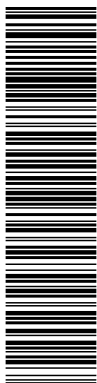
En Zalamea de la Serena, a fecha de firma digital.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: José Antonio Murillo Dávila
(Documento firmado digitalmente)



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ANEXO: ANEXOS SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	Número de Anotación de Salida: 1124, Fecha de Salida: 30/10/2023 13:41:00
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 0JNTL-CZOFU-0WTFL Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2023 a las 13:42:07 Página 1 de 10	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL AÑO 2023

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Entidad:		C.I.F.:	
Dirección:		C.P.:	
Municipio:		Provincia:	
Teléfono:	E-mail:		
Representante:	D.N.I.:	Teléfono:	

2. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Nombre y Apellidos:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:	

3. SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:

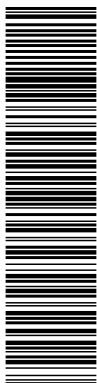
--

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (MARCAR CON UNA X):

- ☐ Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad solicitante y del D.N.I. de su representante.
- ☐ Fotocopia compulsada del documento que acredite la existencia de la entidad con indicación de los estatutos y domicilio social (no es necesario si obra en el Registro Municipal de Asociaciones)
- ☐ Declaraciones para solicitud de ayudas (Anexo II).
- ☐ Documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y frente a la Seguridad Social, impuesta por las disposiciones vigentes, o, en su caso, documento acreditativo de la exención de dichas obligaciones o autorización para que el Ayuntamiento recabe de oficio.
- ☐ Proyecto y presupuesto específico para el que se solicita la ayuda (Anexo III).

Plaza Calderón de la Barca, 1 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz)
Telf.: 924780032 Fax: 924780419 E-mail: ayuntamiento@zalameadelaserena.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO: ANEXOS SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	Número de Anotación de Salida: 1124, Fecha de Salida: 30/10/2023 13:41:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0JNTL-CZOFU-0WTFL Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2023 a las 13:42:07 Página 2 de 10		NO REQUIERE FIRMAS



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

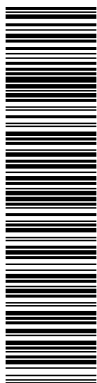
- ☐ Certificado de socios inscritos en la entidad así como las cuotas de los mismos durante el presente ejercicio 2023.
- ☐ Ficha de alta/mantenimiento de terceros debidamente cumplimentadas (Anexo VI)
- ☐ Asimismo, si se recibiese ayudas por parte del Excmo. Ayto. De Zalamea de la Serena en concepto de pagos de alquiler, cesión de locales, pagos de suministros eléctricos y/o de agua, pago de actividades..., también deberá acreditarlo con el consiguiente escrito de la persona responsable de la entidad, especificando los gastos que se cubren.
- ☐ Modelo datos identificación para las Agrupaciones de personas (Anexo VII).
- ☐ Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud.

AUTORIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PARA RECABAR DE OFICIO DOCUMENTACIÓN.

- ☐ Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Zalamea de la Serena a recabar de oficio certificación acreditativa de estar al corriente con la hacienda estatal, autonómica y local.
- ☐ Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Zalamea de la Serena a recabar de oficio certificación acreditativa de estar al corriente con la Seguridad Social.

Plaza Calderón de la Barca, 1 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz)
Telf.: 924780032 Fax: 924780419 E-mail: ayuntamiento@zalameadelaserena.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO: ANEXOS SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	Número de Anotación de Salida: 1124, Fecha de Salida: 30/10/2023 13:41:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0JNTL-CZOFU-0WTFL Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2023 a las 13:42:07 Página 3 de 10		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344940 0JNTL-CZOFU-0WTFL 3F4098BE1087865F9242319719DB5F091A0DE98FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

ANEXO II

DECLARACIONES PARA SOLICITUD DE AYUDAS 2023

D/Dña. _____, con D.N.I. _____, con domicilio en _____, Localidad _____ C.P. _____

En representación del entidad _____, domicilio social en _____, Localidad _____ C.P. _____

MANIFIESTA

PRIMERO: Que la asociación/entidad sin ánimo de lucro a la que representa, carece de suficiencia financiera para asumir anticipadamente el cobro de la subvención o ayuda, los gastos que se derivarán del desarrollo del proyecto o actividad _____, para la cual se solicita subvención al Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.

SEGUNDO: Que la asociación/entidad sin ánimo de lucro que represento, no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

TERCERO: Que la asociación/ entidad sin ánimo de lucro que represento está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y frente a la Seguridad Social.

CUARTO: Que la asociación/ entidad sin ánimo de lucro que represento no ha obtenido subvención concurrente de otras entidades. Y sí se han obtenido no exceden del importe de la actividad. En el supuesto que se obtuviera se indicará en la memoria.

En Zalamea de la Serena, a ____ de _____ de 20__

Firma del Presidente,

Fdo. (Firma y sello de la entidad)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO: ANEXOS SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	Número de Anotación de Salida: 1124, Fecha de Salida: 30/10/2023 13:41:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0JNTL-CZOFU-0WTFL Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2023 a las 13:42:07 Página 4 de 10		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344940 0JNTL-CZOFU-0WTFL 3F4998BE1987865F9424319719DB5F091A0DE98FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

ANEXO III

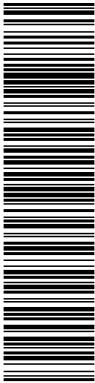
PROYECTO Y PRESUPUESTO ESPECÍFICO

PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN O AYUDA (1):

- Denominación del proyecto/actividad:
- Tipo de proyecto/actividad, dentro de alguna/as de las siguientes áreas:
 - ☐ Deporte
 - ☐ Infancia y juventud
 - ☐ Comercio
 - ☐ Igualdad
 - ☐ Servicios sociales y salud
 - ☐ Cultura
- Duración del proyecto/actividad (2):
- Calendario de ejecución:
- Lugar de celebración/ámbito geográfico:
- Público al que se dirige (3) y nº aproximado de personas beneficiarias:
- Objetivos perseguidos (4):
- Metodología:
- Recursos:
 - ☐ Humanos o personal técnico:
 - ☐ Materiales:
- Descripción detallada del proyecto/actividad:
- Presupuesto total:

Plaza Calderón de la Barca, 1 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz)
Telf.: 924780032 Fax: 924780419 E-mail: ayuntamiento@zalameadelaserena.es

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ANEXO: ANEXOS SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA		Número de Anotación de Salida: 1124, Fecha de Salida: 30/10/2023 13:41:00	
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0JNTL-CZOFU-0WTFL Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2023 a las 13:42:07 Página 5 de 10			NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344940 0JNTL-CZOFU-0WTFL 3F4098BE1987865F9424319719DB5091A0DE98FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/



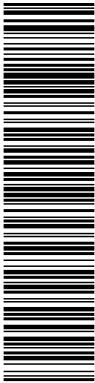
Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

	CONCEPTO	IMPORTE (€)
Gastos:		
Ingresos:		

- ☐ Financiación prevista:
- ☐ Subvención/ayuda que solicita:

12. Evaluación (indicar los sistemas e indicadores de evaluación de la actividad).

Firma del solicitante/representante



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344940 0JNTL-CZOFU-0WTFL 3F4098BF1087865F9424319719DB5091A0DE98FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

ANEXO IV

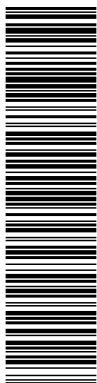
MEMORIA ECONÓMICA

Nombre de la entidad:
Proyecto o actividad subvencionada:
Cuantía concedida:

RELACIÓN DE GASTOS

	N.º de factura	Fecha emisión	Empresa	Concepto	Actividad realizada en el desarrollo del proyecto	Importe (€)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
Suma total:						

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO: ANEXOS SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	Número de Anotación de Salida: 1124, Fecha de Salida: 30/10/2023 13:41:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0JNTL-CZOFU-0WTFL Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2023 a las 13:42:07 Página 7 de 10		NO REQUIERE FIRMAS



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

ANEXO V

JUSTIFICACIÓN: MEMORIA DE ACTIVIDAD

Nombre de la entidad:

Programa o actividad subvencionada:

Cuantía concedida:

1. Descripción del proyecto o actividad ejecutada.
2. Lugar donde se desarrolló el programa o actividad.
3. Fecha y calendario d ejecución.
4. Nº de participantes y/o personas beneficiarias.

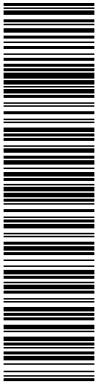
Nº TOTAL	HOMBRES	MUJERES

a. Perfil de las personas participantes.

5. Relación del material entregado, en su caso (se adjunta copia del mismo).
6. Sistema de difusión de la actividad (se adjuntan carteles y/o folletos editados). Acreditación de la publicidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento.
7. Valoración y evaluación de la actividad (aspectos positivos y negativos).

Plaza Calderón de la Barca, 1 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz)
Telf.: 924780032 Fax: 924780419 E-mail: ayuntamiento@zalameadelaserena.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO: ANEXOS SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	Número de Anotación de Salida: 1124, Fecha de Salida: 30/10/2023 13:41:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0JNTL-CZOFU-0WTFL Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2023 a las 13:42:07 Página 8 de 10		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344940 0JNTL-CZOFU-0WTFL 3F4098BE1987865F9424319719DB5F091A0DE98FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

8. Relación de otras ayudas o subvenciones recibidas para la ejecución del programa.

Organismo o Entidad que subvenciona	Importe subvención concedida

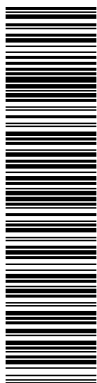
9. Observaciones.

En Zalamea de la Serena, a _____ de _____ de 20__

Firma del interesado o representa legal,

(Firma y sello de la entidad)

DOCUMENTO ANEXO: ANEXOS SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1124, Fecha de Salida: 30/10/2023 13:41:00
OTROS DATOS Código para validación: 0JNTL-CZOFU-0WTFL Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2023 a las 13:42:07 Página 10 de 10	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

ANEXO VII

MODELO PARA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN:

1.	D/Dña.	_____	con DNI	_____	y con domicilio en	_____
2.	D/Dña.	_____	con DNI	_____	y con domicilio en	_____
3.	D/Dña.	_____	con DNI	_____	y con domicilio en	_____
4.	D/Dña.	_____	con DNI	_____	y con domicilio en	_____
5.	D/Dña.	_____	con DNI	_____	y con domicilio en	_____

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto;

MANIFIESTAN

- 1.- Su voluntad de concurrir conjuntamente a la concesión de la subvención nominativa contenida en el Presupuesto General de 2021 del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.
- 2.- Nombrar como representante legal de la agrupación a _____ con poder suficiente para cumplir con las obligaciones que como beneficiario de la subvención corresponda a la agrupación.
- 3.- Que los representantes identificados como miembros de la agrupación declaran individualmente y bajo su responsabilidad que cumplen a título individual todos y cada uno de los requisitos previstos en las Bases Reguladoras o Convenio, según sean subvenciones de concurrencia competitiva o nominativa respectivamente.
- 4.- Que la responsabilidad del representante legal se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los miembros que integran la presente agrupación respecto de las posibles obligaciones de reintegro en relación a la actividad subvencionada. Así mismo dichos miembros serán responsables de las infracciones administrativas que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.
- 5.- Las personas identificadas como miembros de la agrupación se comprometen a ejecutar los importes y porcentajes por entidad que se detallan seguidamente:
 -
 -
 -
 -
- 6.- Firma de todos los miembros: